ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO CONTROL DE VIVIENDA Y VEEDURÍA A LAS CURADURÍAS	FECHA 12/05/2026
	Radicación de documentos para enajenación de inmuebles destinados a vivienda	CÓDIGO PM05-FO86
		VERSIÓN 17

Espacio para sello de radicación

Información del enajenador

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social	2. Tipo de identificación	Número de identificación
TRIADA S.A.S	☒ NIT ☐ CC ☐ CE	800.179.736-3

3. Representante legal de la persona jurídica	4. Identificación del Representante legal	5. Registro para la enajenación de inmuebles
ALVARO HERNÁN VÉLEZ TRUJILLO	79.143.357	93021

6. Dirección de notificación	7. Correo electrónico:	8. Autorizo a ser comunicado y/o notificado por correo electrónico: ☒ SI ☐ NO	9. Teléfono
CARRERA 19A#90-13 PISO 8	radicacion@triada.com.co		6016541000

Información del proyecto de vivienda

10. Nombre del proyecto de vivienda	11. Etapa(s) para esta radicación
RENACER CENTRAL	**ETAPA ÚNICA**

12. Número y tipo de viviendas para esta radicación: **89 APARTAMENTOS VIP MÁS 88 APARTAMENTOS VIS**

13. Dirección del proyecto (nomenclatura actual)	14. Localidad
KR 20A 25 58, CL 27 19B 49, CL 27 19B 41, CL 26 19B 26 IN 1, KR 20A 26 48, KR 20A 26 68, CL 27 19B 49 IN 1	**13. Teusaquillo**

15. POT (Norma urbanística de la Licencia de Construcción)	16. UPZ o UPL donde está ubicado el proyecto de vivienda.	17. Estrato
Decreto 555 de 2021 - UPL	**UPZ 101 TEUSAQUILLO** Elija un elemento.	**3**

18. Número de **estacionamientos para vehículos** para esta etapa de radicación: 0

Normativa	Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Decreto 555 de 2021	Convencionales	0	Discapacidad	0	Cero emisiones	0
Decreto 190 de 2004	Visitantes		Privados			

19. Licencia de urbanismo	Fecha de ejecutoria	Curaduría	20. Licencia de construcción	Fecha de ejecutoria	Curaduría
N/A	**N/A**	**N/A**	11001-3-25-1319	28-jul.-2025	**3**

21. Área del lote según licencia de construcción (m²)	22. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²)	23. Área a construir para esta radicación (m²)
1840,30	11541,01	11541,01

24. Afectación por fenómenos de remoción en masa	25. Porcentaje de avance físico de las obras de mitigación del riesgo:	26. No de radicado del oficio del aval para las obras de mitigación:
Amenaza BAJA Y **NO requiere obras de mitigación**	**0 %**	**N/A**

27. Chip(s)	28. Matrícula(s) inmobiliaria(s)
AAA0248APXS, AAA0248APYN, AAA0248ARAW, AAA0248ARBS, AAA0248ARCN, AAA0083NAPP, AAA0083NARU	50C-1935335, 50C-1935342, 50C-1935332, 50C-1935334, 50C-1935329, 50C-488870, 50C-1713051

29. Fecha de culminación de actividades, según cronograma de obras:

Cimentación	Estructura	Mampostería	Acabados
05/10/2026	**10/04/2027**	**15/05/2027**	**20/09/2027**

30. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos, en el momento de está radicación.

Porcentaje (%)	Valor en $
4%	$791.806.237

31. Fecha estimada de inicio y culminación de escrituración de unidades habitacionales. (Circular Externa 004-2024 SIC / Ley 1480 de 2011)

Fecha inicio	Fecha culminación
25/09/2027	**20/10/2027**

32. Fecha estimada de inicio y culminación de entrega de unidades habitacionales. (Circular Externa 004-2024 SIC / Ley 1480 de 2011)

Fecha inicio	Fecha culminación
5/10/2027	**25/10/2027**

33. ¿Estará sometido a Propiedad horizontal? ☒ SI ☐ NO	Escritura	Fecha	Notaría

34. ¿Tiene Gravamen hipotecario? ☐ SI ☐ NO ☒ EN TRÁMITE	Escritura	Fecha	Notaría

35. ¿Existe Patrimonio autónomo fiduciario? ☒ SI ☐ NO	Entidad Fiduciaria	Escritura o Contrato	Fecha	Notaría
	FIDUCIARIA DAVIBANK S.A	**CDJ-53-2013**	**30-01-2024**	

36. ¿Tiene Fiducia de administración de recursos? ☒ SI ☐ NO

Fiduciaria	Contrato	Fecha	Vigencia	Prórroga
Davibank S.A	**CDJ 53-2013**	**30-01-2024**	**30-01-2028**	

37. Tipo de vinculación del comprador
Promesa de compraventa

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

Álvaro Hernán Vélez Trujillo
Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

Radicación de documentos No.
400020260218

Fecha
23OCT2026

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día: **17NOV2026**

MARIA PAULA SARMIENTO
CONTRATISTA 6142026
Cuando sea funcionario, escribir nombre y cargo. Cuando sea contratista, escribir número de contrato, vigencia y dependencia a la que pertenece
Nombre y firma de la persona que revisa y asigna el consecutivo de radicación de documentos

Observaciones:

Documentos que deben acompañar a la radicación de documentos

1. Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
2. Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
3. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
4. Coadyuvancia con firma autenticada ante Notaría del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
5. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
6. Copia de la licencia urbanística y de los planos arquitectónicos aprobados.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar según el artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00

Importante

- Diligenciar en computador e imprimir dos ejemplares en hoja formato oficio o 8 ½" X 13"
- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (art. 1 Decreto 2180 de 2006 y art. 2 Decreto Ley 2610 de 1979).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962 de 2005).
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.

Instructivo

Nota: Este instructivo se establece únicamente como documento de consulta y no requiere impresión

Información del solicitante

1. **Solicitante**: Indique los datos del (los) solicitante(s), según se trate de persona natural o jurídica.
2. **Tipo de identificación y número**: Marque con una "X" el tipo de identificación correspondiente a la persona natural o jurídica que realiza la solicitud e indique el número de identificación.
3. **Representante legal de la persona jurídica**: Si el solicitante es una persona jurídica, escriba el nombre completo del representante legal.
4. **Identificación del representante legal de la persona jurídica**: Escriba la identificación del representante legal.
5. **Registro para la enajenación de inmuebles**: Indique el número que identifica a la persona natural o jurídica ante la Alcaldía Mayor como enajenador de inmuebles. *Este requisito debe realizarlo previo a este trámite, para su incorporación y activación en el sistema*. Ingrese todos los registros cuando se presenta más de un enajenador.
6. **Dirección de notificación**: Indique la dirección a la cual deben enviarse los oficios, notificaciones, requerimientos y demás comunicaciones que esta entidad requiere efectuar como ente de control.
7. **Correo electrónico**: Indique el correo electrónico al cual desea recibir notificaciones o respuesta a este trámite. El correo diligenciado en esta casilla debe ser el mismo que se relacionó en el registro como enajenador.
8. **Autorizo a ser comunicado y/o notificado por correo electrónico:** De conformidad con el artículo 56 C.P.A.C.A., elija libremente sí autoriza ser comunicado y/o notificado por vía electrónica de las actuaciones administrativas relacionadas con esta radicación de documentos. Sí autoriza, será su responsabilidad consultar frecuentemente el correo electrónico que suministró para que se entere de los Oficios o Requerimientos que le haga la entidad por este medio. Sí no autoriza, se le enviarán por escrito a la dirección que nos suministró en este formato.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo, es decir, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico.

El usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada, así como el manejo de la clave del mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de actos administrativos que serán objeto de notificación, de la misma forma deberá informar en caso de que decida cambiar de correo electrónico para el proceso de notificaciones electrónicas.

9. **Teléfono**: Escriba el número de teléfono de contacto, con su extensión.

Información del proyecto de vivienda

10. **Nombre del proyecto de vivienda**: Indique el nombre completo que llevará el proyecto.
11. **Etapa(s) para esta radicación**: Describa si las unidades de vivienda de esta radicación corresponden a: Etapa(s), Bloque(s), Torre(s), Interior(es), Manzana(s), Supermanzana(s), etc o si es única etapa.

    Ejemplo: Etapa 2 Torres 5 y 6. Sí se trata de una única etapa, escribir: Única.

12. **Número y tipo de viviendas para esta radicación:** Indique primero la cantidad de viviendas, luego la clase de inmueble y, finalmente, su clasificación por tipo, con base en el precio de venta de cada unidad expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Si la solicitud incluye más de un tipo de vivienda, relaciónelos así:

    Ejemplo: 24 Apartamentos VIP más 158 Apartamentos VIS más 7 Casas No VIS/VIP

Tipos de Vivienda	
Vivienda de Interés Prioritario - VIP	Cuyo precio de venta es <= 90 SMMLV
Vivienda de Interés Social - VIS	Cuyo precio de venta es > 90 y <= 150 SMMLV
Vivienda de Interés Social con renovación urbana	Cuyo precio de venta es > 150 y <= 175 SMMLV
Vivienda no VIS/VIP	Vivienda con precio de venta > 175 SMMLV
Vivienda Colectiva	Puede desarrollarse en un área habitable en un rango de 18 a 36 metros cuadrados por unidad.
Solución Habitacional con Servicios	Vivienda con un área habitable de mínimo 18 metros cuadrados por unidad, destinada a estudiantes, adultos mayores o personas con necesidades médicas. Incluye espacios privados básicos y equipamiento comunal privado, como áreas de estudio, lavandería, zonas de salud o espacios sociales, dependiendo del número de unidades.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

13. **Dirección del proyecto (nomenclatura actual):** Indique la dirección del proyecto, utilizando la actual nomenclatura.
14. **Localidad**: Seleccione la localidad donde se ubica el proyecto. Esta debe coincidir con la indicada en la licencia de construcción aprobada.
15. **POT (Norma urbanística de la Licencia de Construcción**): Seleccione la norma urbanística bajo la cual fue aprobada la licencia de construcción.
16. **UPZ o UPL donde está ubicado el proyecto de vivienda:** Seleccione la unidad correspondiente según la norma bajo la cual fue aprobada la licencia de construcción:

    - ✓ Si la licencia fue aprobada conforme al Decreto 555 de 2021, elija la UPL donde se ubica el proyecto, la cual debe coincidir con la indicada en el acto administrativo.
    - ✓ Si la licencia fue aprobada conforme al Decreto 190 de 2004, elija la UPZ donde se ubica el proyecto, la cual debe coincidir con la indicada en el acto administrativo.

17. **Estrato**: Escriba el estrato socioeconómico correspondiente al proyecto de vivienda.
18. **Número de estacionamientos**: Indique el número de estacionamientos para vehículos correspondientes a esta etapa de radicación, de la siguiente manera:

    - ✓ Si el proyecto fue aprobado conforme al Decreto 555 de 2021, diligencie la tabla de acuerdo con lo aprobado en la licencia de construcción, discriminando los estacionamientos para automóviles en: convencionales, para personas con discapacidad y de cero emisiones. Sí se trata de una etapa única (ítem 11) a información debe coincidir con el número de garajes aprobados en la licencia de construcción.
    - ✓ Si el proyecto fue aprobado conforme al Decreto 555 de 2021, diligencie la tabla de acuerdo con lo aprobado en la licencia de construcción, discriminando los estacionamientos para automóviles en: visitantes y privados. Sí se trata de una etapa única (ítem 11) a información debe coincidir con el número de garajes aprobados en la licencia de construcción.

19. **Licencia de urbanismo**: Indique el número de la licencia de urbanismo, la fecha de ejecutoria y la curaduría que la expidió. En caso de no haberse tramitado licencia de urbanismo, señale “No aplica”.
20. **Licencia de construcción**: Indique el número de la licencia de construcción, la fecha de ejecutoria y la curaduría que la expidió, información que se encuentra en la parte superior del acto administrativo (ejemplo: LC-14-3-0111). En caso de que la licencia haya sido modificada, registre el número y la fecha de la última licencia. Si se trata exclusivamente de venta de lotes, señale “No aplica”.
21. **Área del lote según licencia de construcción (m²):** Es la cifra en metros cuadrados correspondiente al área del terreno, según la licencia de construcción, donde se construyen las unidades de vivienda.
22. **Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²):** Señale el área total construida o a construir en metros cuadrados, correspondiente al total aprobado en la licencia de construcción.
23. **Área a construir para esta radicación (m²):** Cuando la presente radicación aluda a una parte de las unidades aprobadas en la licencia de construcción indique el área proporcional que corresponde solo a esas unidades. De lo contrario, este dato coincidirá con el numeral anterior.
24. **Afectación por fenómenos de remoción en masa**: Seleccione, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 190 de 2004), si el terreno donde se desarrollará el proyecto de vivienda presenta riesgo por fenómenos de remoción en masa y, en caso

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

afirmativo, indique su clasificación. Asimismo, señale si se requiere la ejecución de obras de mitigación del riesgo (artículo 141 del Decreto Distrital 190 de 2004 y artículo 22 del Decreto Nacional 1469 de 2010). Si el proyecto fue aprobado conforme al Decreto 555 de 2021, seleccione la opción "No aplica".

25. **Avance físico de las obras de mitigación del riesgo:** Indique el porcentaje de avance físico de las obras de mitigación del riesgo ejecutadas, ya sea para la totalidad del proyecto o para la proporción correspondiente a las unidades objeto de la radicación, según corresponda. Este campo aplica únicamente para proyectos aprobados conforme al Decreto 190 de 2004. Si el proyecto fue aprobado bajo el Decreto 555 de 2021 o no presenta afectación por fenómenos de remoción en masa, NO diligencie este campo.
26. **Numero de radicado del oficio del aval para las obras de mitigación:** Indique el número de radicación del oficio por medio del cual la Dirección de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación, de la Secretaría Distrital del Hábitat, otorgó el aval para la radicación de documentos en el cual se verifica el cumplimiento al artículo 141 del Decreto 190 de 2004. Si el proyecto fue aprobado bajo el Decreto 555 de 2021, no diligencie este campo.
27. **Chip(s)**: Indique el número de CHIP del predio o de los predios matrices sobre los cuales se desarrollará el proyecto o la parte del proyecto que se radica.
28. **Matrícula(s) inmobiliaria(s):** Indique el(los) número(s) de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) del(los) inmueble(s) donde se desarrollará el proyecto de vivienda.
29. **Fecha de culminación, según cronograma de obras:** Diligencie la tabla indicando la fecha de finalización de cada una de las siguientes etapas, conforme al cronograma de obra del proyecto:

    - ✓ **Cimentación:** Registre la fecha de finalización de la etapa de cimentación.
    - ✓ **Estructura:** Registre la fecha de finalización de la estructura del proyecto.
    - ✓ **Mampostería:** Registre la fecha de finalización de la mampostería.
    - ✓ **Acabados:** Registre la fecha de finalización de los acabados.

30. **Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos**: Indique el porcentaje y el valor monetario en pesos del avance de la obra ejecutado, calculando, los costos directos invertidos a la fecha sobre los costos directos totales del proyecto objeto de esta radicación.
31. **Fecha estimada de inicio y culminación de escrituración de unidades habitacionales:** Indique la fecha de inicio y culminación de escrituración de las unidades habitacionales de acuerdo con la Circular Externa 004-2024 de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Ley 1480 de 2011.
32. **Fecha estimada de inicio y culminación de entrega de unidades habitacionales:** Indique la fecha de inicio y culminación de entrega de las unidades habitacionales de acuerdo con la Circular Externa 004-2024 de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Ley 1480 de 2011.
33. ¿**Estará sometido a propiedad horizontal**?: Marque con una "X" si el proyecto estará sometido o no a propiedad horizontal, de acuerdo con la Ley 675 de 2001. En caso afirmativo y si ya se elevó a escritura pública indicar el número, la fecha y la notaría correspondiente, de lo contrario, dejar en blanco los espacios.
34. ¿**Tiene gravamen hipotecario**?: Marque con una "X" si sobre el inmueble en el cual se desarrolla el proyecto pesa o no un gravamen hipotecario, En caso afirmativo indicar la escritura, la fecha y la notaría correspondiente. Si se encuentra en trámite, marque la opción en trámite.
35. ¿**Existe patrimonio autónomo fiduciario**?: Marque con una "X" si se ha constituido un patrimonio autónomo a través de una fiduciaria que detenta la titularidad de los inmuebles.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

En caso afirmativo indique el nombre de la entidad fiduciaria, la escritura de constitución o contrato, la fecha y la notaría.

36. ¿**Tiene fiducia de administración de recursos**?: Marque con una "X" si cuenta o no con fiducia. En caso afirmativo, indique el nombre de la entidad fiduciaria, el número del contrato, la fecha de vigencia y, si aplica, la fecha de su prórroga.
37. **Tipo de vinculación del comprador:** Seleccione el tipo de vinculación mayoritario que tienen las personas que invierten en las unidades de vivienda que hacen parte del proyecto.

Como presentar los documentos

1. Se debe armar un expediente en una carpeta celuguía, en estricto orden según el formato, foliado a lápiz en la parte superior derecha de cada hoja o plano en el sentido de lectura del documento.
2. Para el caso de los planos se debe foliar en la esquina superior derecha del plano plegado, desde la primera hasta la última hoja. Los planos deben presentarse teniendo en cuenta la norma ICONTEC NTC 1687.
3. Los documentos presentados deben corresponder exclusivamente al proyecto presentado.
4. Deben presentarse dos originales del formato de radicación de documentos, impresos en Formato 8 ½" X 13". Sólo se folia uno de los formatos.
5. La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado.

Acerca de los documentos que debe acompañar a la radicación

1. Deben anexarse los modelos de contratos de promesa de venta, de minuta de escritura y/o de cualquier otro que se vaya a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes. En los modelos se debe pactar la obligación de entregar el inmueble dotado de los servicios públicos debidamente cancelados y el desenglobe de las unidades del proyecto.
2. Si el inmueble se encuentra gravado con hipoteca se debe incluir dentro de los modelos presentados la obligación del acreedor hipotecario de liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte a cada lote o construcción. De acuerdo con el Artículo 9 de la Ley 66 de 1968, cuando el solicitante es diferente al titular del derecho de dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, este último deberá coadyuvar la solicitud y será solidariamente responsable con el solicitante de las obligaciones contraídas.
3. Quien coadyuva no queda facultado por este solo hecho para firmar promesas de venta, minutas de escritura, recibir dineros del público o desarrollar cualquiera de las actividades de enajenación estipuladas en el artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979. Para tal efecto, el coadyuvante debe solicitar conjuntamente la radicación, presentando los documentos relacionados en este formato. En el oficio de coadyuvancia se debe aclarar si quien coadyuva ejercerá cualquiera de las actividades mencionadas o trasladará la titularidad del dominio al solicitante de la radicación.
4. Para los soportes contables, del presupuesto de ingresos e inversión de los recursos y el flujo de caja del proyecto, debe tenerse en cuenta que siempre se debe allegar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales con sus revelaciones, no mayor a tres meses.
5. De acuerdo con la forma como se estipulen los ingresos en el formato de Presupuesto Financiero aportar:

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

- ✓ **Para crédito bancario**: Certificación del crédito en formato oficial, prorratas y/o carta de aprobación del crédito, o indicación del cupo, según el caso.
- ✓ **Para ventas del proyecto**: Cuando medie una entidad fiduciaria, remitir copia del encargo fiduciario y/o del contrato o escritura de fiducia mercantil, estado de cuenta del fideicomiso y/o informe de la fiduciaria sobre número de adherentes al encargo y el saldo monetario.
- ✓ **Para créditos de particulares**: Informe del Contador sobre el ingreso de los recursos y su destino, para créditos futuros acreditar el compromiso de financiamiento de los socios o particulares y su destino.
- ✓ **Para otros recursos**: Acreditar los soportes respectivos y/o justificar el criterio para establecer la viabilidad del recurso, tales como documento de consorcio, unión temporal, cuentas en participación, etc.

6. Aportar la Información de Ventas con el valor estimado de venta de cada uno de los inmuebles para los cuales se solicita la radicación, en el formato oficial.

7. Se entiende por licencia urbanística las licencias de urbanismo, parcelación, subdivisión, construcción e intervención y ocupación de espacio público de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto Nacional 564 de 2006. Alude al proyecto original con todas sus modificaciones, acompañada de sus respectivos planos arquitectónicos tipo, sin perjuicio de que, en ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control, la Entidad pueda requerir la presentación de los demás planos y documentos que hacen parte integral de la licencia. Deberá anexarse tanto la licencia de urbanismo como la de parcelación, subdivisión, construcción o intervención y ocupación de espacio público, si existieren según el caso.

8. Si el predio se encuentra ubicado en zona de amenaza por remoción en masa media y/o alta. Se debe incluir el oficio de aval emitido por la Dirección de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación de la Secretaría del Hábitat, en trámite previo a esta radicación así:

En los casos en que el proyecto se encuentre localizado en zona de amenaza media y/o alta por fenómenos de remoción en masa, la Dirección de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación verificará el cumplimiento al Artículo 141 del decreto 190 de 2004, para tal fin, el enajenador deberá solicitar por escrito visita y/o pronunciamiento radicando lo siguiente:

- ✓ Copia de la licencia de urbanismo del proyecto.
- ✓ Copia de la licencia de construcción del proyecto (NO incluir planos solo copia del acto administrativo),
- ✓ Estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, el cual debe ser copia fiel del original firmado y debe contar con todos los anexos (estos deberán incluir planos y carta de responsabilidad debidamente firmados),
- ✓ Concepto favorable del IDIGER o la entidad que corresponda, sobre la fase II correspondiente a las obras de mitigación. 5. Planos urbanísticos de localización de las etapas del proyecto.

Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito, dentro de la solicitud, con la debida justificación y firmado por el Representante Legal.

El interesado deberá tener aval antes de realizar la solicitud de radicación de documentos para enajenación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 190 de 2004 y los artículos 9 y 10 de la Resolución SDHT 927 de 2021.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co